

## DECRETO DE ALCALDÍA

N° 003-2024/MDS

Subtanjalla, 16 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

### VISTO:

El Informe N° 043-2023-GAT/MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N.º 009-2023-MDS, que APRUEBA LOS BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO POST PANDEMIA PRODUCIDA POR EL COVID 19;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia acorde con el art. 74º Y 194º de la Constitución Política del Perú, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa mediante Ordenanza;

Que, mediante informe del visto de la Gerencia de Administración Tributaria señala la necesidad de ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N°009-2023/MDS, debido a los múltiples pedidos de los contribuyentes que no han podido regularizar sus deudas de años anteriores de Impuesto Predial, debido a la incertidumbre económica y sanitaria debido a la propagación del virus COVID-19 así como estar afrontando gastos producidos por los fenómenos naturales, razón por la cual no fue posible cumplir con sus obligaciones tributarias en forma oportuna;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la citada Ordenanza autoriza para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y ampliatorias de la misma;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

### DECRETA:

Artículo 1º.- AMPLIAR la vigencia para la condonación del 100% del interés moratorio y reajustes del Impuesto Predial, de las deudas derivadas de años anteriores generadas hasta el mes de diciembre del año 2023 y demás beneficios establecidos en

establecidos en la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDS hasta el **29 DE FEBRERO  
DEL 2024;**

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto conforme a ley, a la Oficina de Informática su publicación, la difusión masiva a la oficina de relaciones públicas e Imagen Institucional, a la Gerencia de Administración Tributaria y Áreas funcionales adscritas el cumplimiento del presente Decreto bajo responsabilidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCÍA  
ALCALDE